

ORGANISMOS EJECUTORES**DESPACHO PRESIDENCIAL****Designan Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 000047-2024-DP/SG**

Lima, 3 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000594-2024-DP/SG, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Memorando N° 000816-2024-DP/SSG, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Subsecretaría General; los Informes N° 000771-2024-DP/SSG-ORH y N° 000248-2024-DP/SSG-ORH/ADPC, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe N° 000230-2024-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000094-2024-DP/OGAJ-SSS, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad, se establece a través de un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante acto administrativo que corresponda de acuerdo a Ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Despacho Presidencial, el cual consideró en la posición (correlativo) N° 088, el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial;

Que, con la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueban los perfiles priorizados de la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial; en el cual se describen de manera estructurada los Perfiles de Puestos de la Entidad priorizados en una primera etapa;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Recursos Humanos informa los resultados de la evaluación requerida por la Alta Dirección, y comunica la viabilidad de designar como Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo prescrito en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Despacho Presidencial;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal favorable sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial, perteneciente al grupo de Servidores Civiles en la posición (correlativo) N° 088 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- El vínculo de la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la señora KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General
Secretaría General

2331694-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD**Designan Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000141-2024-SIS/J**

La Victoria, 3 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000058-2024-SIS/J de la Jefatura, el Informe N° 000311-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001728-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000544-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA



y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 178-2021/SIS de fecha 13 de diciembre de 2021, se resuelve designar al señor Coco Raúl Contreras Córdova en el cargo confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud;

Que, con Memorando N° 000058-2024-SIS/J el Jefe del SIS hace de conocimiento del Secretario General que ha visto por conveniente dar por concluida la designación del servidor Coco Raúl Contreras Córdova en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro dándosele las gracias por los servicios prestados y, designar en su reemplazo al ciudadano Wilder Sesil Gonzales Marlo;

Que, mediante el Memorando N° 001728-2024-SIS/OGAR la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000311-2024-SIS/OGAR-UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual concluye que resulta viable (i) dar por concluida la designación del servidor Coco Raúl Contreras Córdova en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (ii) designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Wilder Sesil Gonzales Marlo en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000544-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que: (i) De por concluida la designación del servidor Coco Raúl Contreras Córdova en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (ii) Designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Wilder Sesil Gonzales Marlo en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-20024-JUS establece en el literal e) del numeral 9.1 de su artículo 9 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del servidor Coco Raúl Contreras Córdova en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Wilder

Sesil Gonzales Marlo en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2331550-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Declaran barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza 242-2013-MDPH, en concordancia con el artículo 1 de la misma norma, modificada por el artículo primero de la Ordenanza 474-MDPH de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

RESOLUCIÓN N° 0564-2024/SEL-INDECOPI

AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN: 6 de septiembre de 2024

ENTIDAD QUE IMPUSO LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL: Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL: Artículo Segundo de la Ordenanza 242-2013-MDPH, en concordancia con el artículo 1 de la misma norma, modificada por el artículo primero de la Ordenanza 474-MDPH.

PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA: Resolución 0003-2024/CEB-INDECOPI del 4 de enero de 2024

BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:

La suspensión del trámite de procedimientos administrativos para obtener certificados de posesión, licencias de habilitaciones urbanas, licencias de edificación y documentos relacionados a dichos títulos habilitantes en el área establecida en el artículo 1 de la Ordenanza 242-2013-MDPH, materializada en el artículo Segundo de la Ordenanza 242-2013-MDPH, en concordancia con el artículo 1 de la misma norma, modificada por el artículo primero de la Ordenanza 474-MDPH.